

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CACERES LOREÑA CIA. LTDA. POR LA DE CACERES DIESEL CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 2162 de 29 de octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 1993.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA. por la de CACERES DIESEL CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 9 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0127 de 15 ENE. 2004
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Javier Fernando Cáceres Arrieta, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0127 de 15 ENE. 2004 aprobó el cambio de denominación de la compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA. por la de CACERES DIESEL CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CACERES LOREÑA CIA. LTDA. por la de CACERES DIESEL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EXTRACTO**

dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual es de US \$400,08 dividido en 10.002 participaciones de US \$ 0,04 cada una.

Quito, 15 ENE 2004

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

  
SMP/ACP  
EXT.074  
EXP.51935